MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

CONTRATO Nº 21/2013.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2013.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, domiciliada en calle Palma y Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.363.194, y el Señor **Javier Curtido Martínez** con Cédula de Identidad N° 4.570.626, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Señor EDGAR DARÍO AMARILLA CARDOZO, con Cédula de Identidad N° 658.424, en representación de la firma **METAL MAD S.A.**, con RUC N° 80018500-5, domiciliada en Yakare Valija N° 582 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Sillas y Pupitres.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*0*	*0*	*1*	*540*	*30*	*3*	*7*	*84.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.454.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 20/13**, para **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 68/2013 I.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Metal - Mad S.A
"La Industria de la Construcció
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel.: 925 112 - 925 116

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

Orden	Ítem/Lote				Medida		Unitario	
1	*1*	Sillas de Aula	MetalMad	Paraguaya	350	UN	100.000	35.000.000
1	*2*	Pupitre para aula	MetalMad	paraguaya	350	UN	140.000	49.000.000
Precio Total								**84.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ochenta y cuatro millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 45 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Institución Beneficiada	Cantidad a Entregar
Esc. Básica Nº 647 Virgen de Caacupé	59
Esc. Básica Nº 3372 San Roque	21
Esc. Básica Nº 3374 San Antonio de Padua	21
Esc. Básica Nº 6571 San R. G. de Santa Cruz	49
Esc. Básica Nº 12462 San Roque	37
Esc. Básica Nº Sagrada Familia	67
Colegio Nacional Mayor Otaño	37
Colegio Nacional San Ramón	59
Total de Sillas	**350**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Carmen Roman
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Metal - Mad S.A
"La Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFOR
Tel.: 925 112 - 925 11

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño República del Paraguay al día Nueve, mes Diciembre y año dos mil trece.

JAVIER CURTIDO MARTINEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO
Representante Legal
METAL MAD S.A.